REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 ENE 2010

VISTO : El **INFORME N° 056-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 19 de Enero del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante **Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15** de fecha 06 de Mayo de 1980, se aprueban las Normas Generales de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, se utilizará el fondo para pagos en efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes".

Que, mediante **INFORME N° 056-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 19 de Enero del 2010; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones Solicita al Director de la oficina Sub Regional de Infraestructura la Apertura de fondo de caja chica para el año fiscal 2010, por el importe de S/. 3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), renovables cada mes para sufragar gastos imprevistos monto que será afectado al **COMPONENTE: 3.001293 "SUPERVISIÓN Y CONTROL",** Así mismo con proveído recaído en el documento el Director Sub Regional de Administración Autoriza la emisión de la Resolución.

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 01-2007/77.15 Artículos 36º y 37°; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Director Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Apertura de fondo de caja chica para el año fiscal 2010, a la Unidad de Obras y Liquidaciones por el importe de **S/. 3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES),** renovables cada mes para sufragar gastos imprevistos propios de la ejecución de obras, monto que será afectado al **COMPONENTE: 3.001293 "SUPERVISIÓN Y CONTROL".** Dicho monto será reembolsado previa rendición sin considerar el periodo del mes el cual debe ser rendido con la documentación sustentatoria del gasto.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

25 ENE 2010

Sullana,

ARTICULO SEGUNDO.- El Manejo, control y rendición del Fondo para Pagos en Efectivo será responsabilidad del señor **JUAN ORTIZ MASIAS**, Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO TERCERO.- Los Gastos a realizarse con el Fondo para Pagos en Efectivo no excederán del importe de **TRES MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3,000.00),** debiendo ser previamente visados por: El usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por los encargados de los Sistemas Administrativos Correspondientes; autorizados por el Director Sub Regional de Infraestructura y del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTICULO CUARTO.- Dichos gastos se efectuarán de acuerdo a lo normado por el numeral III) **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO** - 3.7) Norma General para el Componente Actividades de Control General, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CGR "**APRUEBAN NORMAS DE CONTROL INTERNO**."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE